



## Ayuntamiento de Cirat

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 3/2016 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIRAT (CASTELLÓN) EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.

=====

**ALCALDESA-PRESIDENTA:** DÑA. MANUELA MONZONÍS BARBERÁ

**CONCEJALES:**  
D. GUILLERMO NAVARRA SOTO  
D. JOSÉ MIGUEL NAVARRO SARRIÓN  
D. JUAN ANTONIO GRANELL CHIVA  
D. VICENTA VIRUELA MARTÍN

**SECRETARIO:** D. LUÍS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM-DIPUTACIÓN)

En Cirat, siendo las ocho horas y quince minutos del día veinticinco de abril de dos mil dieciséis, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 01.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 02.- Toma de posesión de D<sup>a</sup>. Vicenta Viruela Martín como Concejala del Ayuntamiento de Cirat.
- 03.- Solicitud aclaración a la Junta Electoral Central.
- 04.- Dar cuenta Decretos de Alcaldía.
- 05.- Decretos de Alcaldía a ratificar.
- 06.- Aprobación inicial expediente Modificación de Créditos 02/2016.
- 07.- Baja de derechos reconocidos 01/2016.
- 08.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto – Ejercicio 2015.
- 09.- Aprobación subsanaciones Declaración Impacto Ambiental (DIA) del Plan General de Ordenación Urbana de Cirat.
- 10.- Moción presentada por el Partido Popular contra la corrupción.
- 11.- Despacho Extraordinario.
- 12.- Ruegos y Preguntas.

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión.

---

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 26/02/2016, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente sesión.

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes que, en todo caso, constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



## Ayuntamiento de Cirat

---

### **2.- TOMA DE POSESIÓN DE D<sup>a</sup>. VICENTA VIRUELA MARTÍN COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIRAT.**

El Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno celebrado en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2015, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Francisco Ibáñez Singla, del puesto de Concejal en el Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que tramitado el expediente, la Junta Electoral Central ha remitido credencial nombrando Concejal de este Ayuntamiento a Dña. Vicenta Viruela Martín.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Aceptar la toma de posesión de Dña. Vicenta Viruela Martín del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D. Francisco Ibáñez Singla, tras la renuncia voluntaria de este.

A continuación por Secretaría se preguntó a Dña. Vicenta Viruela Martín utilizando la formula prevista en el RD 707/1979 de 5 de Abril, "Jura o promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, del Excmo. Ayuntamiento de Cirat, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", a lo que Dña. Vicenta manifestó "sí prometo".

Dña. Vicenta manifiesta al pleno: "Estoy aquí, porque el voto de los vecinos así lo ha querido. Estoy dispuesta a trabajar, colaborar y defender los intereses de los vecinos tanto de los de Cirat, como los de El Tormo".

D. José Miguel Navarro indica: "Desde el equipo de gobierno queremos dar la bienvenida a Dña. Vicenta Viruela Martín a esta Corporación municipal del Ayuntamiento de Cirat, así como agradecer su labor pública a Francisco Ibáñez Singla por su compromiso y sintonía con este ayuntamiento durante estos meses de legislatura.

Aprovecho para decirle a la señora Vicenta Viruela, que esperamos de su labor como representante público y su oposición constructiva para con nuestra ciudadanía.

Para conseguir poner a nuestro pueblo en el lugar que se merece y tener las mismas oportunidades que el resto de la comarca, es preciso y necesario un buen entendimiento entre todos los partidos que conforman esta corporación, todos tenemos un fin común, que Cirat y El Tormo sean de primera, que la calidad de vida de sus vecinos y vecinas sean inmejorable y para ello es necesario remar todos en el mismo sentido.

Este grupo municipal espera poder seguir llevando a cabo mejoras y servicios para conseguir ese fin común, y siempre desde la transparencia, las sugerencias y la ayuda de los vecinos y vecinas, lo conseguiremos.

Esperamos que esta nueva etapa de legislatura, para la señora Vicenta Viruela sea una nueva oportunidad para sumar y que el fin común de nuestro pueblo sea el mismo".



## Ayuntamiento de Cirat

---

### 3.- SOLICITUD ACLARACIÓN A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.

Se da cuenta que la Junta Electoral Central, en su expediente 354/299, en relación con la renuncia de D. Francisco Ibáñez Singla, concejal de este ayuntamiento ha procedido a realizar sorteo, habiendo sido elegida Dña. Vicenta Viruela Martin (que ya ha tomado posesión de su cargo en el punto anterior).

No obstante como consecuencia del escrito de la Junta Electoral central de fecha 30 de diciembre de 2015, que indicaba "Recibido escrito de ese ayuntamiento comunicando renuncia de Don Francisco Ibáñez Singla, es preciso que envíen a esta JEC el nombre de la persona que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante, conforme instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de Julio de 2003 (BOE 18 de Julio)", este Ayuntamiento procedió a la toma de acuerdo de pleno en fecha 8 de febrero de 2016 a favor de Dña. Carmen Guillamón Albalate.

Por lo que la designación de la Junta electoral central, no se ajusta a su propio escrito de fecha 30 de diciembre de 2015 que dejaba dicha designación en manos de este Ayuntamiento, lo que nos ha creado confusión en cuanto al procedimiento de designación de sustitución del concejal.

Es por ello que el Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Solicitar a la Junta Electoral Central aclaración del procedimiento de designación del sustituto del concejal, y en todo caso, si se hubiera cometido algún error en la tramitación del expediente por parte de este Ayuntamiento o, en su caso, de la JEC.

### 4.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el último Pleno ordinario, que resumidos son los siguientes:

DECRETO 2016-0026: Concesión licencia obras mayores 2015/OB/49 - D. XXXX - Proyecto Básico y de Ejecución de Sustitución parcial de Cubierta en Vivienda Unifamiliar entre Medianeras - calle Castellón 01.

DECRETO 2016-0027: Concesión licencia obras menores 2016/OB/04 - Montserrat Palos Guas - arreglo goteras terraza y remates varios - calle El Puente, 03 - 02.

DECRETO 2016-0028: Concesión licencia obras mayores 2016/OB/05 - D. XXXX - Proyecto Básico de cuatro locales con uso garaje en edificio de dos plantas - calle Eras Escuelas 75.

DECRETO 2016-0029: Concesión licencia obras menores 2016/OB/06 - XXXX - colocar azulejo en barra de mostrador - avenida Jara Macil 77.

DECRETO 2016-0030: Aprobación Iniciación Expediente Declaración Ruina Inminente calle Segorbe, 04.

DECRETO 2016-0031: Autorizar a la Asociación Deportivo Cultural la Bojera de Montanejos para que los días 14 y 15 de mayo 2016 discurra la marcha ciclo-turista High Mijares Race BTT por el término y casco urbano de Cirat.

DECRETO 2016-0032: Adjudicación Obras Menores "Derribo Vivienda Unifamiliar en Cirat - Calle Segorbe 4" - importe adjudicación 15.218,87 euros - adjudicatario Alberto Carda López.

DECRETO 2016-0033: Aprobación proyecto "DERRIBO VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CIRAT - CALLE SEGORBE 4" correspondiente al expediente 334/2015 Ruina Inminente calle Segorbe 04.

DECRETO 2016-0034: Adjudicación suministro "Marquesina" a Cerrajería Martínez Franch SL - importe adjudicación 2.027,96 euros.

DECRETO 2016-0035: Autorizar el corte y la ocupación de las vías públicas Enrique Peña-Tormo y Segorbe-Tormo el 26/03/2016 a D. Alberto Carda López para la celebración del típico mata-cerdo y actuación musical

DECRETO 2016-0036: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud denominado "Derribo de vivienda



## Ayuntamiento de Cirat

---

unifamiliar en Calle Segorbe nº 4. Cirat (Castellón)".

DECRETO 2016-0037: Convocatoria Pleno 02/2016: Sesión Extraordinaria de fecha 26/02/2016.

DECRETO 2016-0038: Adjudicación suministro "Luminarias Led 45W para los sectores de alumbrado público El Tormo y Jara Macil" a Javier Sanz Colomer - importe adjudicación 10.858,54 euros.

DECRETO 2016-0039: Aprobación Relación F-2016-02 de fecha 29/02/2016.

DECRETO 2016-0040: Autorizar el corte y la ocupación de la vía pública avenida Jara Macil el 05/03/2016 de las 16 a las 21 horas a D. Francisco Ibáñez Singla para la celebración de la inauguración del bar La Tasca.

DECRETO 2016-0041: Resolución favorable cambio de titularidad de licencia ambiental Café-Bar - Cl. La Fuente-Tormo, 58.

DECRETO 2016-0042: Concesión licencia obras menores 2016/OB/07 - XXXX - lucir pared medianera - calle El Puente 11.

DECRETO 2016-0043: Concesión licencia obras menores 2016/OB/10 - XXXX - quitar horno panadería y arreglar local como almacén - plaza Mayor 16 bajo.

DECRETO 2016-0044: Concesión licencia obras menores 2016/OB/01 - XXXX - reparación goteras - calle Conde de Cirat 13.

DECRETO 2016-0045: Aprobación recuperación 91 días paga extraordinaria diciembre 2012 y abono en nómina marzo 2016.

DECRETO 2016-0046: Autorizar el uso del local Multiusos del 29 al 31/03/2016 al Club Judokan Ribarroja para montar un tatami de entrenamiento durante las jornadas de convivencia de los niños del Club.

DECRETO 2016-0047: Aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2016-2019.

DECRETO 2016-0048: Autorizar el corte y la ocupación de la vía pública plaza San Isidro frente al Bar Simona del 18/03/2016 al 04/04/2016 para el montaje de una carpa a D<sup>a</sup>. XXXX para la celebración las fiestas de Fallas y Semana Santa 2016.

DECRETO 2016-0049: Aprobación padrón definitivo Tasas Municipales 2016 (Remesa 2016-1-10).

DECRETO 2016-0050: Subvención Adecuación y puesta en valor recursos turísticos - puesta en valor del paraje El Molino en el Río Mijares - Importe 22.011,12 euros.

DECRETO 2016-0051: Solicitud subvención Impulso de la Imagen de los Destinos Turísticos - Campaña Promocional Integral On-Off - Importe 4.800,00 euros.

DECRETO 2016-0052: Solicitud subvención Mejora de la Señalización Turística - Señalización Recursos Turísticos - Importe 3.557,40 euros.

DECRETO 2016-0053: Aprobación Relación F-2016-03 de fecha 31/03/2016.

DECRETO 2016-0054: Adjudicación Obras Menores "Cubrición Frontón El Tormo" - importe adjudicación 30.000,00 euros - adjudicatario Alberto Carda López.

DECRETO 2016-0055: Aprobación Plan de Seguridad y Salud "ESTRUCTURA CUBRICIÓN DE ANTIGUO FRONTÓN EN EL TORMO" correspondiente al expediente 76/2016 Cubrición Frontón El Tormo.

DECRETO 2016-0056: Aprobación solicitud inclusión obra "Pavimentación de la Calle Eras del Pantano de Cirat" en el PPOYS 2016.

DECRETO 2016-0057: Aprobación solicitud inclusión obra "Sustitución alcantarillado y pavimentación de la Calle La Era de El Tormo" en el PPOYS 2016.

DECRETO 2016-0058: Aprobación Relación de Pagos a Justificar 2T/2016: XXXX.

DECRETO 2016-0059: Aprobación Relación de Pagos a Justificar 2T/2016: XXXX.

DECRETO 2016-0060: Aprobación de la Cifra de Población del municipio a fecha 01/01/2016.

DECRETO 2016-0061: Solicitud subvención Alumbrado Público 2016 - Sector San Bernardo Cirat - Importe 20.165,86 euros.

DECRETO 2016-0062: Solicitud subvención Adecuación Piscinas al Aire Libre en Municipios de menos de 500 habitantes - Importe 8.000,81 euros.

DECRETO 2016-0063: Reconocimiento Horas por Servicios Extraordinarios: D. XXXX - Marzo 2016 - 9,5 horas (Festivos).

DECRETO 2016-0064: Reconocimiento Horas por Servicios Extraordinarios: D. XXXX - Marzo 2016 - 15 horas (Festivos).

DECRETO 2016-0065: Solicitud subvención Equipamiento Deportivo para la Práctica de Fútbol Sala Cirat 2016 en Municipios de menos de 3.000 habitantes - Importe 434,03 euros.

DECRETO 2016-0066: Solicitud subvención Becas de Formación Práctica a Estudiantes en Municipios de menos de 10.000 habitantes.

DECRETO 2016-0067: Concesión licencia obras menores 2016/OB/09 - XXXX - reparación goteras - VI. Eras Pantano 31.

DECRETO 2016-0068: Autorizar el uso del local Multiusos EL 16/04/2016 a D. XXXX para la realización de un catering con motivo de la celebración de una concentración de motocicletas de carácter nacional.

DECRETO 2016-0069: Autorización SEPAM Operaciones Previas Liquidación Presupuesto 2015.

DECRETO 2016-0070: Solicitud subvención Promoción Recreaciones Históricas - Importe 6.040,80 euros.

DECRETO 2016-0071: Aprobación archivo expediente 248/2014.



## Ayuntamiento de Cirat

---

DECRETO 2016-0072: Adjudicación Obras Menores "Desmoche Chopos Paraje El Molino" - importe adjudicación 4.840,00 euros - adjudicatario Alberto Carda López.

DECRETO 2016-0073: Convocatoria Comisión de Cuentas 02/2016: Sesión Ordinaria de fecha 25/04/2016.

DECRETO 2016-0074: Convocatoria Pleno 03/2016: Sesión Ordinaria de fecha 25/04/2016.

DECRETO 2016-0075: Adjudicación Obras Menores "Adecuación Pozas de Baño El Molino" - importe adjudicación 3.781,25 euros - adjudicatario Áridos Mijares S. L.

DECRETO 2016-0076: Aprobación Liquidación Presupuesto 2015.

El Pleno queda enterado.

### 5.- DECRETOS DE ALCALDÍA A RATIFICAR.

**\* Se da cuenta del Decreto núm. 2016-0049 de fecha 17/03/2016, para su ratificación:**

*"Visto el padrón definitivo de Tasas Municipales correspondiente al ejercicio 2016 (Remesa 2016-1-10) remitido por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.*

*Atendiendo a que se ha comprobado el mismo y se considera correcto.*

*En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, RESUELVO*

*PRIMERO. Aprobar el padrón definitivo de Tasas Municipales correspondiente al ejercicio 2016 (Remesa 2016-1-10).*

*SEGUNDO. Comunicar al Servicio Provincial de Recaudación.*

*TERCERO. Ratifíquese en el próximo Pleno que se celebre."*

Sometido a la consideración del Pleno, es aprobado por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**\* Se da cuenta del Decreto núm. 2016-0056 de fecha 31/03/2016, para su ratificación:**

*"Vistas las bases del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2016, aprobadas definitivamente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón en fecha 15 de marzo de 2016 (B.O.P. núm. 34 de fecha 19 de marzo de 2016).*

*Visto el Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón de fecha 15 de marzo de 2016, por el que se convoca y se abre plazo para la presentación de solicitudes de dicho Plan (B.O.P. núm. 33 de fecha 17 de marzo de 2016).*

*Vistas las necesidades de nuestro municipio y el interés por estar incluido en el citado Plan.*

*En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, RESUELVO*

*PRIMERO. Solicitar la inclusión en el citado Plan de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ERAS DEL PANTANO DE CIRAT" por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) IVA incluido.*

*SEGUNDO. Solicitar la redacción del proyecto y la dirección de dicha obra a la Oficina Técnica de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.*

*TERCERO. Justificar el interés social de la mencionada obra, ya que es primordial para las necesidades de este Municipio.*

*CUARTO. Comprometerse a aportar el importe que resulte de la aprobación definitiva del Plan, en concepto de aportación del Ayuntamiento a su financiación, con cargo a los presupuestos municipales para el año 2016, que en ningún caso será inferior al 5% del importe del proyecto, IVA incluido.*

*QUINTO. Solicitar la delegación de la obra.*



## Ayuntamiento de Cirat

---

*SEXTO. Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.*

*SÉPTIMO. Ratifíquese en el próximo Pleno que se celebre.”*

Sometido a la consideración del Pleno, es aprobado por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**\* Se da cuenta del Decreto núm. 2016-0057 de fecha 31/03/2016, para su ratificación:**

*“Vistas las bases del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2016, aprobadas definitivamente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón en fecha 15 de marzo de 2016 (B.O.P. núm. 34 de fecha 19 de marzo de 2016).*

*Visto el Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón de fecha 15 de marzo de 2016, por el que se convoca y se abre plazo para la presentación de solicitudes de dicho Plan (B.O.P. núm. 33 de fecha 17 de marzo de 2016).*

*Vistas las necesidades de nuestro municipio y el interés por estar incluido en el citado Plan.*

*En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, RESUELVO*

*PRIMERO. Solicitar la inclusión en el citado Plan de la obra: “SUSTITUCIÓN ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA ERA DE EL TORMO” por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) IVA incluido.*

*SEGUNDO. Solicitar la redacción del proyecto y la dirección de dicha obra a la Oficina Técnica de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.*

*TERCERO. Justificar el interés social de la mencionada obra, ya que es primordial para las necesidades de este Municipio.*

*CUARTO. Comprometerse a aportar el importe que resulte de la aprobación definitiva del Plan, en concepto de aportación del Ayuntamiento a su financiación, con cargo a los presupuestos municipales para el año 2016, que en ningún caso será inferior al 5% del importe del proyecto, IVA incluido.*

*QUINTO. Solicitar la delegación de la obra.*

*SEXTO. Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.*

*SÉPTIMO. Ratifíquese en el próximo Pleno que se celebre.”*

Sometido a la consideración del Pleno, es aprobado por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

### **6.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2016.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 02/2016, en la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a Mayores ingresos y bajas de otras partidas.

Visto el informe del Secretario-Interventor.



## Ayuntamiento de Cirat

Visto que se ha informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que, en todo caso, constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 02/2016 en la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a Mayores ingresos y bajas de otras partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos:

a) Crédito extraordinario

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
337	63200	Convenio Diputación Local Multiusos Cirat	94.855,15
920	22604	Jurídicos y contenciosos	3.235,00

b) Suplemento de crédito

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
171	62502	Equipamiento urbano	10.000,00
231	62500	Equipamiento Hogar Jubilados	700,00

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO GASTOS ..... 108.790,15 €

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a mayores ingresos y bajas de otras partidas, que se detallan a continuación:

1.- Con Mayores ingresos

76108 Reforma edificios municipales..... 94.855,15 €

2.- Bajas de otras partidas

459 60000 Adquisición de terrenos..... 13.935,00 €

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO INGRESOS ..... 108.790,15 €

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**7.- BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS 01/2016.**



## Ayuntamiento de Cirat

Visto el expediente tramitado de modificación o baja de derechos pendientes de cobro 01/2016.

Vista la necesidad de dar de baja en el presupuesto de ingresos, presupuestos corriente y cerrados, los derechos reconocidos que se detallan a continuación correspondientes a los siguientes ejercicios:

Año	Pda. Pres.	Importe	Tercero	Concepto
2015	39900	258,49	XXXXXX	Luz y abonos concesión piscina 2014

Habiéndose manifestado por los servicios municipales la improcedencia de los citados ingresos.

Visto lo dispuesto en la Regla 86.1 de la Instrucción de Contabilidad para la administración local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de Julio de 1990.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la baja de los derechos reconocidos relacionados anteriormente y correspondiente a los ejercicios que se detallan.

SEGUNDO. Que se proceda a realizar las operaciones contables necesarias para tal fin.

### **8.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO – EJERCICIO 2015.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, que se transcribe literalmente:

“Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, de fecha 20 de abril de 2016, y el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. De conformidad con el artículo 192.2 del TRLHL, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería son los siguientes:

#### ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO





## Ayuntamiento de Cirat

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	428.939,34	361.200,26		67.739,08
b. Operaciones de capital	216.904,53	186.007,71		30.896,82
1. Total operaciones no financieras (a+b)	645.843,87	547.207,97		98.635,90
c. Activos financieros				
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	645.843,87	547.207,97		98.635,90
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			45.234,15	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			38.000,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			17.515,82	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			65.718,33	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				164.354,23

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		311.759,49	
	2. Derechos pendientes de cobro		155.295,76	
430	+ del Presupuesto corriente	149.080,97		
431	+ de Presupuestos cerrados	6.265,92		
257.258,270,275,440 442.449,456,470,47 1.472,537,538,550,5 65,566	+ de Operaciones no presupuestarias	-51,13		
	3. Obligaciones pendientes de pago		4.566,78	
400	+ del Presupuesto corriente	78,56		
401	+ de Presupuestos cerrados	14,53		
165,166,180,185,410 414,419,453,456,47 5,476,477,502,515,5 16,521,550,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	4.473,69		
	4. Partidas pendientes de aplicación		6.495,00	
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.495,00		
	I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		468.983,47	
2961,2962,2981,298 24900,4901,4902,49 035961,5962,5981,5 982	II. Saldos de dudoso cobro		4.726,68	
	III. Exceso de financiación afectada		17.515,82	
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		446.740,97	

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y



## Ayuntamiento de Cirat

---

obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.4 del TRLHL, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia de la liquidación del Presupuesto a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.”

Por secretaria se indica que de conformidad con el informe de estabilidad presupuestaria se ha producido un incumplimiento de la regla del gasto por lo que de atendiendo al art. 21.1 de la LOEPSF deberá formularse un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, con el contenido mínimo especificado en el punto 2 del mencionado artículo.

El Pleno queda enterado.

### **9.- APROBACIÓN SUBSANACIONES DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CIRAT.**

Visto que en fecha 22 de Junio de 2009 se emitió la Declaración de Impacto ambiental del Plan general de Ordenación urbana de Cirat.

Visto que en fecha 26 de octubre de 2015 se emitió por el Director general de Medio Natural y de Evaluación Ambiental resolución complementaria de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 22 de Junio de 2009.

Visto que en la citada resolución se establece la necesidad de subsanar una serie de deficiencias, siendo la que mayor repercusión tiene sobre la ordenación del suelo urbano la siguiente:

Plano 1 de la resolución complementaria de la DIA:

- La corrección del condicionante 5.3.b de la DIA. Se deberá eliminar del suelo urbano la superficie comprendida dentro de la Línea roja. Plano ordenación B.2. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada. Casco urbano de El Tormo.

El plano 1 de la resolución complementaria, que refleja el cumplimiento del condicionante 5.3.b de la DIA, indica dos zonas sombreadas en rojo que deben excluirse del suelo urbano:

1.- La zona sombreada al Norte, que engloba la M16 (ZV-PRV-2) y el tramo inicial de la calle perimetral de Red Primaria de acceso a la zona Sur de El Tormo.

La eliminación de esta superficie del suelo Urbano impide la ejecución de la calle de acceso a las Unidades de Ejecución 6 y 7 de El Tormo (UE6 y UE7), por lo que imposibilita su desarrollo. La resolución complementaria de la DIA no ha tenido en cuenta éste aspecto y se contradice al exigir por un lado la eliminación de ésta zona sombreada en rojo y por otro estimando cómo aceptable la afección residencial de la UE6 y la UE7.

Si a esta circunstancia añadimos el gran número de alegaciones que se presentaron en



## Ayuntamiento de Cirat

---

la exposición al público del año 2013 cuestionando la viabilidad y necesidad del vial de red Primaria de acceso a la zona Sur de El Tormo, así como la viabilidad y necesidad de las propias UE6 y UE7 (en la versión expuesta al público integradas en una única Unidad de Ejecución, la UE6), parece razonable desistir del empeño del consistorio en mantener ésta calle perimetral de Red Primaria en el Plan General.

Cabe recordar que los terrenos de las UE6 y UE7 están fuera del suelo urbano en el planeamiento vigente.

2.- La zona sombreada al Sur, que engloba la M14 (ZA-PAL-1) y el tramo final de la calle perimetral de Red Primaria de acceso a la zona Sur de El Tormo. La eliminación de esta superficie de suelo Urbano impide la ejecución de un acceso alternativo al suelo Urbano consolidado del Sur del casco urbano, manzanas M44-61-62-65-66, así como a la propia UE8.

El tramo final del acceso fue fruto de consenso con los vecinos, tras el descarte de otra propuesta de acceso que no afectaba al Suelo forestal rechazada por los vecinos mediante las alegaciones presentadas en la exposición pública del 2013. Es decir, el ayuntamiento ha propuesto dos accesos alternativos a la zona Sur, siendo el primero descartado por oposición vecinal y el segundo por afectar al suelo forestal y prohibirlo expresamente la resolución complementaria de la DIA. Cabe recordar que los terrenos de la UE8 son suelo urbano en el planeamiento vigente.

Recordemos que el motivo de la calle perimetral de Red Primaria de acceso a la zona Sur de El Tormo es, conforme se indica en la memoria justificativa (final pág. 4 y principio pág. 5):

Los elementos de la Red Primaria a destacar, por la importancia que supone para el Municipio son:

- En Cirat;.....
- En El Tormo; la calle perimetral de la Red Primaria cuyo objeto es dotar de acceso en condiciones adecuadas a la zona sur del caso urbano de El Tormo (M44-61-62-65-66, así como la UE8) ya que en la actualidad el acceso a esas zonas exige el paso por viales de hasta 3-4 m de sección, en los que el paso de vehículos ligeros resulta complicado y el de vehículos semipesados y pesados prácticamente imposible de forma que cualquier obra de mejora del pavimento o de las infraestructuras urbanas, o de reforma dentro de las edificaciones, o de edificación o reedificación de algún solar o casa existente, o de acceso de vehículos de emergencia etc... supone un grave problema.

Eliminar éste acceso no supone la renuncia del ayuntamiento a buscar una solución de acceso a la zona Sur, sino un cambio de estrategia, pues en vez de tratar de solucionarlo mediante el Plan General, ahora tratará de solucionarlo mediante actuaciones de reforma en el suelo Urbano consolidado tendentes a la ampliación del ancho de las calles existentes.

Ante estas circunstancias el ayuntamiento, a propuesta del equipo redactor del Plan General, decide:



## Ayuntamiento de Cirat

---

1.- Eliminar completamente la calle perimetral de Red Primaria de acceso a la zona Sur de El Tormo, por afectar a suelo forestal en su tramo inicial y en su tramo final.

2.- Eliminar en consecuencia la Unidades de ejecución 6 y 7, UE6 y UE7 del Suelo Urbano de El Tormo ya que su acceso se debía realizar a través de la calle perimetral de Red Primaria eliminada. La eliminación de la UE6 y la UE7 no supone afección a derecho urbanístico alguno puesto que sus terrenos están fuera del suelo urbano en el planeamiento vigente.

3.- Mantener la UE8 en suelo urbano, ya que sus terrenos están dentro del suelo urbano en el planeamiento vigente. No obstante, en la ficha de gestión de la UE8 se indicará que previo a su programación será imprescindible realizar un estudio que garantice el acceso de vehículos de emergencias (bomberos y ambulancia) y vehículos de mantenimiento de vía pública (limpieza, recogida de basuras, etc...) hasta las nuevas edificaciones a ejecutar. El citado estudio deberá contar con informe favorable del órgano competente en materia de emergencias.

Vista la propuesta remitida por el equipo redactor, para la subsanación de dichas deficiencias.

El Pleno, por mayoría absoluta, (tres votos a favor del grupo popular, 1 abstención de D.Juan Antonio Granell Chiva, y 1 voto en contra de Dña. Vicenta Viruela), acuerda:

- Aprobar la modificación de la ordenación estructural y pormenorizada del núcleo de El Tormo, plano de ordenación B.2., para adaptarla a las determinaciones de la resolución complementaria de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 22 de Junio de 2009, dictada por el director general de Medio Natural y de Evaluación Ambiental con fecha 26 de Octubre de 2015, ajustándose a los planos que obran en el expediente. Ello sin perjuicio del resto de ajustes necesarios, en general de menor entidad, a realizar en el documento del Plan General para cumplir con la resolución complementaria de la DIA y lograr así la aprobación definitiva.

Dña. Vicenta Viruela indica que conoce el estado de tramitación del Plan general, y que puede ser aprobado con su voto en contra. "Pienso que no tiene sentido, que en El Tormo, la calle La Fuente tenga un tramo de 8 metros".

D. José Miguel Navarro indica que, está en la obligación de aprobar el PGOU.

Por Alcaldía se indica que si hubiera cosas que corregir también se puede modificar con posterioridad a su aprobación. Indica "cuando entramos se querían respetar los acuerdos que se alcanzaron en relación a la calle. Pero Consellería ha dicho que esa opción no se puede, y nos vemos obligados a modificarlo".

### **10.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

Por D<sup>a</sup>. Manuela Monzonís Barberá, Alcaldesa y portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Cirat, y en aplicación de los artículos 91.4 y 97 del R.O.F., se presenta



## Ayuntamiento de Cirat

---

para su inclusión y debate en el Pleno de esta Corporación, la siguiente:

### MOCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN

*La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, institución municipalista de la Comunitat Valenciana, ante los casos de corrupción política que están golpeando la vida pública y la imagen de los cargos electos que representamos, demanda la unidad del municipalismo valenciano en contra de la Corrupción.*

*La corrupción supone una amenaza para la estabilidad y seguridad de la sociedad valenciana, perjudica las instituciones y los valores de la democracia, la ética y compromete el desarrollo de nuestros pueblos. Es una lacra que afecta muy negativamente ante la incomprensible realidad de los que roban el dinero de todos, frente a los que están sufriendo los efectos de una crisis devastadora.*

*Las instituciones debemos promover y fomentar el rechazo a la corrupción, es nuestra obligación, somos servidores públicos que debemos velar por una gestión pública responsable y de equidad sometida a la Ley. También, es nuestra responsabilidad, fomentar la cultura de los valores sociales, éticos y democráticos, apartando el modelo de sociedad que ha alimentado el método del pelletazo económico y en consecuencia, potenciar los sistemas de control de medios policiales, judiciales, así como de los organismos encargados de la vigilancia e inspección de la gestión pública.*

*La FVMP representa a 542 Alcaldes y a 5.782 Concejales, cargos electos locales, que trabajan y prestan sus servicios con dedicación y honestidad, en su compromiso por mejorar la vida de sus vecinos y vecinas desde una vocación de servidores públicos. Una gran mayoría son de pequeños municipios, sin retribución económica, pero con muchas ganas de trabajar por su pueblo. Sin embargo, la conducta delictiva de Unos, supone un atropello al buen hacer público de los demás, la inmensa mayoría.*

*Las últimas noticias de corrupción afectan de una manera muy negativa a la legitimidad de nuestras instituciones, porque además de la sinvergonzonería, se demuestra que han fallado los mecanismos de control de los partidos y de las instituciones. Es el momento, no podemos esperar, tenemos que actuar, los Ayuntamientos somos responsables de configurar una Administración íntegra, intachable y honrada.*

*Por todo ello, presentamos para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:*

*PRIMERO. Exigir la obligación de reponer el dinero público de los ciudadanos, por aquéllos que han cometido el delito.*

*SEGUNDO. Exigir la actuación inmediata y pública, por parte de las formaciones políticas, para la separación de responsabilidades y/o representación de los corruptos.*

*TERCERO. Exigir la retirada de los honores públicos a las personas corruptas, en todas sus modalidades (placas conmemorativas, plazas, estatuas, condecoraciones, etc) instando a las entidades ciudadanas al apoyo en dichas acciones.*

*CUARTO. Exigir el cumplimiento riguroso de la Ley en los mecanismos de control en la gestión de las Administraciones Públicas.*

*QUINTO. Rechazar la corrupción en todas sus formas y luchar contra ésta en todos los ámbitos de la vida pública, promoviendo la calidad de la democracia, presidida por la ética y la dignidad.*

*SEXTO. Defender el nombre de la Sociedad Valenciana, trabajadora, honesta, y lamentar profundamente la estafa económica y moral a la que los corruptos nos han sometido.*

*A propuesta de Dña Vicenta Viruela, se incluye un punto SÉPTIMO en la propuesta: Que las personas condenadas por corrupción, cumplan la pena en su totalidad.*

Sometida a la consideración del Pleno, es aprobada por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

### **11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**



## Ayuntamiento de Cirat

---

Por el Grupo Socialista se propone a la Corporación en Pleno que se incluyan como despacho extraordinario y por el procedimiento de urgencia, por no haber sido incluidos en el Orden del Día, los siguientes puntos:

### PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda: que se incluya en el orden del día y por el procedimiento de urgencia el punto propuesto por el Sr. Alcalde y se procede a su estudio y sobre el mismo ha recaído el siguiente acuerdo:

### PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por el grupo socialista se propone al pleno que se determine con claridad las fechas de celebración de los plenos ordinarios, a los efectos de la organización laboral de los concejales. Considerando que el servicio de Secretaria se presta desde el Servicio de Asistencia a Municipios de la Provincia (SEPAM) y que el titular debe prestar el servicio en otros municipios, se propone la periodicidad de las sesiones de Pleno con carácter ordinario, para su celebración cada trimestre. Los plenos se celebrarán en el primer mes de cada trimestre (Enero, Abril, Julio, y Octubre). El segundo lunes del mes, a las 8 de la mañana.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

---

Y no siendo otros los asuntos que tratar ni señores que soliciten el uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado. De todo lo actuado se levanta la presente acta que, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE